

Rad No.: 26-240-104901

Barranquilla, 2/02/2026

Señor(a)
SONIA YANETH MORALES TOSCANO
Carrera 6 No. 134 - 80 BLOQUE 7 Apartamento 309
Barranquilla.

Contrato: 48248147

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 23 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-001906, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 134 - 80 BLOQUE 7 Apartamento 309 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$210.998.00, bajo el concepto de modificación centro de medición, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 9 de enero de 2026, A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: se cambio medidor, el usuario estaba consumiendo de forma directa.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$210.998.00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Ahora bien, se realizó la verificación en nuestro sistema comercial y se constató que, bajo la interacción No. 235880564, se le brindo una información y no fue registrada una queja como lo informa en su escrito, por lo anterior nos permitimos desvirtuar lo mencionado.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73
236403879